



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 38 Secc. I • Lunes 9 de noviembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza

Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA •
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a diferentes
programas educativos de nivel superior que impartirá el Instituto de
Mediación de México S.C. ubicada en Hermosillo, Sonora.
• MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO •
Autorización de modificación del fraccionamiento habitacional
denominado "La Cima II". • H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA •
Acuerdo número 21 de fecha 26 de octubre del 2015.

COPIA SIN VALOR

Garmendia 157, entre Serdan y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior: RESOLUCIÓN No. 981 "Especialidad en Negociación y Mediación" modalidad escolar, RESOLUCIÓN No. 982 "Especialidad en Negociación y Mediación" modalidad mixta, RESOLUCIÓN No. 983 "Especialidad en Negociación y Mediación" modalidad no escolarizada, RESOLUCIÓN No. 984 "Maestría en Negociación y Mediación" modalidad escolar, RESOLUCIÓN No. 985 "Maestría en Negociación y Mediación" modalidad mixta, RESOLUCIÓN No. 986 "Maestría en Negociación y Mediación" modalidad no escolarizada, RESOLUCIÓN No. 987 "Doctorado en Negociación y Mediación" modalidad escolar, RESOLUCIÓN No. 988 "Doctorado en Negociación y Mediación" modalidad mixta y RESOLUCIÓN No. 989 "Doctorado en Negociación y Mediación" modalidad no escolarizada, que imparta el Instituto de Mediación de México S.C., en el domicilio de Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día 22 de marzo del año dos mil trece por el Representante Legal de Instituto de Mediación de México S.C., para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas de estudio de Especialidad en Negociación y Mediación modalidad escolar, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad mixta, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Maestría en Negociación y Mediación modalidad escolar, Maestría en Negociación y Mediación modalidad mixta, Maestría en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad escolar, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad mixta y Doctorado en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada; en el domicilio ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora y

RESULTANDO

PRIMERO. - Que el Instituto de Mediación de México S.C., ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios que imparta de acuerdo al plan y programa de estudios aprobado.

SEGUNDO. - Que el Instituto de Mediación de México S.C., ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituido legalmente según escritura pública número 16,509 de fecha 28 de octubre de 1998, otorgada ante la fe

del Notario Público núm. 16, Lic. David Martín Magaña Monreal, y se encuentra inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes IMM981028ADA y tiene por objeto proporcionar servicios profesionales y técnicos; promoción, difusión y divulgación de las actividades del Instituto; adiestramiento, capacitación y desarrollo de personal que, por sus funciones específicas, en distintos ámbitos del quehacer público o privado, tengan bajo su responsabilidad funciones de mediación; servicios de investigación multidisciplinaria, orientada a enriquecer el desarrollo de la técnica de mediación, en las distintas áreas de acción de la sociedad: familiar educacional, organizacional y comunitaria.

TERCERO.- Que el Instituto de Mediación de México S.C., ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- Que el Instituto de Mediación de México S.C., acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación legal del inmueble ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

QUINTO. Que el Representante Legal del Instituto de Mediación de México S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural.

SEXTO.- Que el Representante Legal de Instituto de Mediación de México S.C., presentó el correspondiente Dictamen de Protección Civil.

SÉPTIMO.- Que el Representante Legal de Instituto de Mediación de México S.C., se compromete a cumplir lo señalado en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa.

OCTAVO.- Que el Instituto de Mediación de México S.C., a través de su Representante Legal acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programa de estudios citado, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción V, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

- II.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha 22 de marzo del año dos mil trece, presentada por el Representante Legal del Instituto de Mediación de México S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- III.- Que entregó a esta oficina la propuesta de los planes y programas de estudios correspondiente a Especialidad en Negociación y Mediación modalidad escolar, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad mixta, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Maestría en Negociación y Mediación modalidad escolar, Maestría en Negociación y Mediación modalidad mixta, Maestría en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad escolar, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad mixta y Doctorado en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso;

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción V, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIONES NÚMERO 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988 y 989 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES DE ESTUDIO:

**ESPECIALIDAD EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD ESCOLAR,
ESPECIALIDAD EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD MIXTA,
ESPECIALIDAD EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA,
MAESTRÍA EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD ESCOLAR,
MAESTRÍA EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD MIXTA,
MAESTRÍA EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA,
DOCTORADO EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD ESCOLAR,
DOCTORADO EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD MIXTA; Y
DOCTORADO EN NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA;**

QUE IMPARTA EL INSTITUTO DE MEDIACIÓN DE MÉXICO S.C., EN EL DOMICILIO DE GUADALUPE VICTORIA NO. 39 ESQUINA CON TAMAULIPAS, COLONIA SAN BENITO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Especialidad en Negociación y Mediación modalidad escolar, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad mixta, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Maestría en Negociación y Mediación modalidad escolar, Maestría en Negociación y Mediación modalidad mixta, Maestría en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad escolar, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad mixta y Doctorado en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, a realizarse en el Instituto de Mediación de México S.C., ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

TERCERO.- El Instituto de Mediación de México S.C., ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Deberá impartir los programas educativos citados, conforme a los planes y programas de estudios que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir, en su caso, Certificado de Estudios, Diploma de Especialidad, Grado de Maestría y Grado de Doctorado.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, el Instituto de Mediación de México S.C., ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, representada por su representante legal, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto de Mediación de México S.C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudios autorizados, deberán ser sometidos previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica del Instituto de Mediación de México S.C., ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

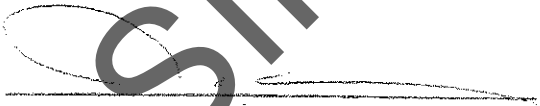
OCTAVO.- La institución denominada Instituto de Mediación de México S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Instituto de Mediación de México S.C., surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

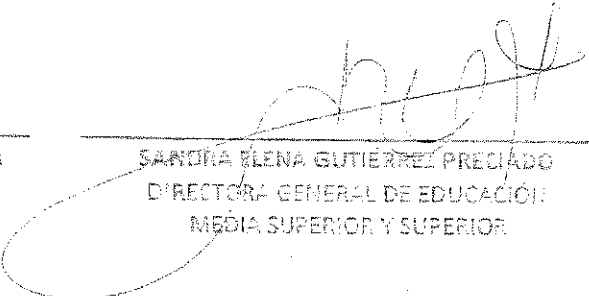
DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Especialidad en Negociación y Mediación modalidad escolar, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad mixta, Especialidad en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Maestría en Negociación y Mediación modalidad escolar, Maestría en Negociación y Mediación modalidad mixta, Maestría en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad escolar, Doctorado en Negociación y Mediación modalidad mixta y Doctorado en Negociación y Mediación modalidad no escolarizada, a partir del día 22 de marzo del año dos mil trece.

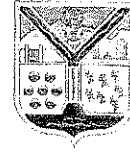
DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de Mediación de México S.C. ubicado en Guadalupe Victoria No. 39 esquina con Tamaulipas, Colonia San Benito, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


GUSTAVO ADOLFO JOSÉ DE URDANUE GALLA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


SANDRA ELENA GUTIÉRREZ PRECIADO
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



Convenio Autorización Número 10-804-2015

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "LA CIMA II", UBICADO POR EL BULEVAR JUAN BAUTISTA DE ESCALANTE, AL PONIENTE DEL EJE OLIVARES-LÓPEZ DEL CASTILLO, AL NORTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. IVAN RAFAEL GARCÍA GÓMEZ, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. EDMUNDO GRACIA ZAMUDIO, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, de la empresa "RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 28 de Octubre del 2015, solicitó la autorización para modificar el fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "LA CIMA II", ubicado por el Bulevar Juan Bautista de Escalante, al Poniente del Eje Olivares-López del Castillo, al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. ING. EDMUNDO GRACIA ZAMUDIO, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones de la empresa "RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", mediante Escritura Pública Número 49,020 Volumen 2,011, de fecha 30 de Mayo del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público Número 28, con ejercicio y residencia en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, e inscrita en el Registro Público del Distrito Judicial de Morelos, bajo el folio mercantil No. 23,817*10, con fecha 21 de Junio del 2012, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Bulevar Solidaridad 153, Interior 17 entre Bulevar Colosio y Bulevar Navarrete de esta ciudad de Hermosillo.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", otorgada mediante **Escritura Pública número 19,805** Volumen 994 de fecha 15 de Agosto del 2007, ante la fe del Lic. Fernando García Russek, Notario Público Número 28, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil Número 23,817*10, con fecha 28 de Agosto del 2007.
- 3) Escritura Pública No. 18,058, Volumen 303, de fecha 21 de Agosto del 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 53, Lic. Iván Flores Salazar, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 479,023, Volumen 36,946, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 03 de Noviembre del 2014, relativa a la Declaración Unilateral de Voluntad del Convenio Autorización 10-765-2014, del fraccionamiento "LA CIMA II"
- 4) Título de Propiedad del predio, con superficies de **120.82 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 33,236**, Volumen 278, pasada ante la fe del C. Lic. Ignacio Magaña Monreal Notario Público número 16, Suplente en ejercicio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 493,917, Volumen 39,758, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fechas 08 de Octubre del 2015.
- 5) Título de Propiedad del predio, con superficies de **411.52 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 32,471**, Volumen 276, pasada ante la fe del C. Lic. David Martín Magaña Monreal Notario Público número 16, en ejercicio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 479,314, Volumen 37,003, de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fechas 07 de Noviembre del 2014.
- 6) Certificados de Libertad de Gravamen de folios número **1533869** y **1535526**.
- 7) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DPP-DGI/PLFO/4254/2014**, de fecha **21 de Octubre del 2014**.
- 8) Boletín Oficial No. 6, Sección I, tomo CXCIV, de fecha 21 de julio del 2014, mediante el cual se publicó el Convenio Autorización No. 10-765-2014.

III.- Declaran las partes que para modificar el proyecto autorizado, se hace necesario modificar el Convenio Autorización No. 10-765-2014, cumpliendo los requisitos y trámites que se exigen para su autorización, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos No. 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

CONDICIONES
Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto modificar el fraccionamiento "LA CIMA II", por lo que respecta a las manzanas 908, 909 y 910, con motivo de la reubicación del acceso al fraccionamiento, así como la modificación de varios lotes de las manzanas 908 y 909, con lo que se hace necesario modificar las Condiciones Segunda y Tercera del Convenio Autorización No. 10-765-2014, el cual fue objeto de autorización oficial para llevar a cabo el fraccionamiento tipo Habitacional para vivienda de Interés Social denominado "LA CIMA II", autorización sujeta al cumplimiento de determinadas obligaciones a su cargo, todas ellas debidamente pactadas con "EL H. AYUNTAMIENTO", mediante dicho Convenio Autorización.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR", convienen en modificar el contenido de la Condición Segunda y Tercera del Convenio Autorización No. 10-765-2014 del Fraccionamiento "LA CIMA II", de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que respecta a varios lotes de las manzanas 908, 909 y 910 con motivo de la reubicación del acceso al fraccionamiento, donde se eliminan un paso pluvial y los lotes 25, 26 y 27 de la manzana 909, y se reubica el lote 47 de la manzana 908, y la creación del lote 48 de la manzana 908 y lote 7 de la manzana 910, así como la modificación en sus superficies de los lotes del 16 al 20 y 24, de la manzana 909, y del 23 al 28 y 46 de la manzana 908, estando de acuerdo ambas partes en que dichas Condiciones se modifiquen en lo que respecta a lo antes indicado para quedar de la siguiente manera:

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 165 lotes habitacionales y uno de área verde de acuerdo a los siguientes cuadros:

MANZANA	LOTES			SUPERFICIE (M2)	HABITACIONAL	AREAS DE DONACION
	DEL LOTE	AL LOTE	CANTIDAD			ÁREA VERDE
908	23	23	1	191.39	191.39	
908	24	24	1	216.16	216.16	
908	25	25	1	177.73	177.73	
908	26	26	1	177.94	177.94	
908	27	27	1	214.60	214.60	
908	28	28	1	179.02	179.02	
908	46	46	1	208.29	208.29	
908	47	47	1	214.34	214.34	
908	48	48	1	175.66	175.66	
			9	TOTAL SUPERFICIE	1,755.13	

MANZANA	LOTES		CANTIDAD	SUPERFICIE (M2)	HABITACIONAL	ÁREAS DE DONACION
	DEL LOTE	AL LOTE				ÁREA VERDE
909	16	16	1	144.16	144.16	
909	17	17	1	141.66	141.66	
909	18	18	1	142.70	142.70	
909	19	19	1	141.68	141.68	
909	20	20	1	141.52	141.52	
909	24	24	1	195.87	195.87	
			6	TOTAL SUPERFICIE	907.59	

MANZANA	LOTES		CANTIDAD	SUPERFICIE (M2)	HABITACIONAL	ÁREA VERDE
	DEL LOTE	AL LOTE				ÁREA VERDE
910	7	7	1	201.42	201.42	
			1	TOTAL SUPERFICIE	201.42	

CUADRO DE USOS DE SUELO			
ÁREA TOTAL DEL POLIGONO (ÁREA VENDIBLE + DONACIONES)		38,046.27 M ²	
	SUP (M ²)	% VEND.	
ÁREA VENDIBLE	22,647.12	100.00%	ÁREA TOTAL
HABITACIONAL	22,647.12	100.00%	ÁREA VENDIBLE
COMERCIAL	0.00	0.00%	ÁREA VENDIBLE
DONACIONES	15,399.15		
ÁREA VERDE	1,405.55	6.21%	ÁREA VENDIBLE
EQUIPAMIENTO	0.00	0.00%	ÁREA VENDIBLE
VIALIDADES Y BANQUETAS	12,416.91		
ÁREAS JARDINADAS	1,119.52		
AFECTACION CALLE NORTE	457.17		

TOTAL AREA LOTIFICABLE (ÁREA VENDIBLE + ÁREA VERDE + EQUIPAMIENTO)		24,052.67
TOTAL LOTES		166
LOTES HABITACIONALES	165	
LOTES COMERCIALES	0	
LOTES AREAS VERDES	1	
LOTES EQUIP. URBANO	0	
VIALIDAD EN ACCESO		532.34
LOTE 3 FRACCION 2	411.52	
LOTE 3 FRACCION 1B	120.82	

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 fracción II y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba la permuta del área de Equipamiento Urbano con superficie de 1,595.87 M2, correspondiente al 7.0 % de la superficie total vendible, por el pago en efectivo por la cantidad de \$1,149,026.00 (Son: Un millón ciento cuarenta y nueve mil veintiséis Pesos 00/100 M. N.), considerando un valor por metro cuadrado de \$720.00 según informe emitido por Tesorería Municipal mediante oficio No. TM/262/VI/2014 de fecha 06 de Junio del 2014, dicho pago consta en Recibo de la Tesorería No. 7355278 y Boleta de pago No. 112073. Asimismo se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del Dominio Público del Ayuntamiento de Hermosillo en términos propuestos por "EL FRACCIONADOR" el Lote 029 de la manzana 911 con superficie de 1,405.550 m2, que representa el 6.24% del área total vendible para **parque-jardín**; así como las áreas comprendidas por las vialidades y pasos considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de 13,993.60 M2.

Tercera.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a cumplir los compromisos contraídos mediante el Convenio Autorización No. 10-765-2014, de fecha 04 de Julio del 2014, las modificaciones a que se refiere el presente Convenio obligándose a ordenar por su cuenta y cargo la publicación de este instrumento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial en los términos señalado en el Artículo 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento.



Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

[Handwritten Signature]
C. ING. IVAN RAFAEL GARCÍA GÓMEZ



COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V."

[Handwritten Signature]

C. EDMUNDO GRACIA ZAMUDIO
Apoderado legal

COPIA SIN VALOR

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-804-2015 PARA LA MODIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA CIMA II".



El que suscribe **Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, C. Arturo Torres Durazo**, en uso de las facultades que le confiere el **Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, certifica y hace constar que en el libro de Actas que se lleva en este Municipio concretamente en el **Acta No. 05**, de fecha **26 de Octubre del 2015**, se asentó lo conducente respecto a los puntos estipulados en el Orden del Día.

ACTA No. 05, EN AGUA PRIETA, SONORA, SIENDO LAS 11:38 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2015, EN EL RECINTO OFICIAL DE CABILDO QUE SE UBICA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, SE REUNIÓ EL H. AYUNTAMIENTO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: --

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaratoria de Quórum legal.
- III.- Lectura del acta anterior para su aprobación.
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.-
- X.- Presentación de informe de la Dirección de Desarrollo Social, para explicar modificaciones a obras autorizadas en el presupuesto de egresos 2015.
- XI.-
- XII.- Asuntos Generales.
- XIII.- Clausura de la Sesión.

--- Estando presentes en la sesión los CC. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTELUM, Presidente Municipal, C. ARTURO TORRES DURAZO, Secretario del H. Ayuntamiento KARMINA NEMER NAVARRO, Sindico Municipal, y los Regidores Propietarios ÁNGEL HORACIO CABALLERO CAMOU, ROSA BERTHA MORENO HAGE, JORGE LOMELI PÉREZ, PERFECTA TAVITA SOTO, FERNANDO PALOMARES PARRA, MARÍA VIOLA CORELLA MANZANILLA, MARÍA TERESA ESTRADA RODRÍGUEZ, JORGE LUIS URREA URIARTE, ADALBERTO BELTRÁN LÓPEZ Y GÉNESIS MARIEL FRANCO PÉREZ.

--- Estando presentes la mayoría de Cabildo y en cumplimiento al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento el C. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTELUM, Presidente Municipal, declara "SE ABRE LA SESIÓN" siendo las 11:38 horas del día, y en desahogo al orden del día, se pasa lista de asistencia, contándose con la existencia de quórum legal, se declara legalmente instalada la sesión, procediendo el Secretario del H. Ayuntamiento, C. ARTURO TORRES DURAZO, a dar lectura del acta anterior para su aprobación o enmienda, siendo aprobada por unanimidad, de todos los presentes.

--- Continuando con el orden del día y en relación con el punto X.- el C. Arturo Torres Durazo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita la autorización para ceder el uso de la voz al C. Héctor Rendón Careaga, Subdirector de Desarrollo Social, autorizándose por todos los presentes, para que haga la Presentación de informe de la Dirección de Desarrollo Social, para explicar modificaciones a obras autorizadas en el presupuesto de egresos 2015, por un monto pendiente de ejecutar de \$3, 025,368.01. Una vez discutido el punto, se somete a la consideración para su votación, aprobándose por UNANIMIDAD de todos los presentes. Tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 21

El H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, Autoriza y Aprueba por UNANIMIDAD de todos los presentes, la Presentación de informe de la Dirección de Desarrollo Social, para explicar modificaciones a obras autorizadas en el presupuesto de egresos 2015, así mismo se aprueba y autoriza para la ejecución de dichas obras, por un monto pendiente de ejecutar de \$3, 025,368.01, el C. Arturo Torres Durazo, Secretario del H. Ayuntamiento, Presentación de informe de la Dirección de Desarrollo Social, para explicar modificaciones a obras autorizadas en el presupuesto de egresos 2015, por un monto pendiente de ejecutar de \$3, 025,368.01, siendo estas las que a continuación se describen:

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	MONTO
135700	CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL CON OBRA INDUCIDA AVENIDA 5 INDUSTRIAL ENTRE CALLE 32 Y 30 PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO.	\$ 519,852.00
Esta obra es en coordinación con el Programa Hábitat 2015 \$ 779,777.00 y el FISM, cubrirá la aportación correspondiente al municipio siendo el total de la obra ya con empate por un monto de \$1,299,629.00		
135953	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARGEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLE 31 A 41 ENTRE AVENIDA 1 A 6	\$ 801,600.00
Esta obra es en coordinación con el Programa Hábitat 2015 \$ 1,202,400.00 y el FISM, cubrirá la aportación correspondiente al municipio siendo el total de la obra ya con empate por un monto de \$2,004,000.00		
150700	LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE 2 AVENIDA 14 A 24	\$ 1,423,390.06
1199	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGUIMIENTOS DE OBRAS, UNIDADES MEDICAS MÓVILES DE SALUD	\$ 280,525.95

Por lo que se instruye al C. Juvencio Quijada Ballesteros, Director de Planeación y Desarrollo Social, para que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar se dieron por terminados los trabajos de esta sesión Ordinaria, en la Ciudad de Agua Prieta Sonora Siendo las 12:10 horas del día 26 de Octubre del año dos mil quince, se dio por clausurada la sesión. Firmando los que en ella intervinieron.

DOY FE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
AGUA PRIETA, SONORA.

C. ARTURO TORRES DURAZO



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7. 00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
5. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
6. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
7. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00
Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6º de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6º de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.